

Finca número 122.—Denominación: Huerta junto a casa. Propietario: José Rodríguez Alonso. Clase de la finca: Labor. Llevador: El mismo. Linderos: Norte, carretera de La Coruña; Sur, Soledad Martínez; Este, hórreo del mismo y casa de Soledad; Oeste, carretera.

Finca número 122'.—Denominación: Chabola. Propietario: José Rodríguez Alonso. Clase de la finca: Chabola. Llevador: El mismo. Linderos: Norte, finca del mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo; Oeste, el mismo.

Finca número 123.—Denominación: Antojana. Propietario: José Álvarez Fernández. Clase de la finca: Antojana. Llevador: Ministerio de la Gobernación. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino público; Este, camino público; Oeste, José Rodríguez Alonso.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Eugenio del Caño Hernández la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Eugenio del Caño Hernández, vecino de Villafranca de Duero (Valladolid), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 13,2 KV. entre la línea que abastece al pueblo de Villafranca de Duero, propiedad de «E. P. V. S. A.», y termina en el centro de transformación que se proyecta, en terrenos propiedad del peticionario, para servicios de una cerámica y un molino, enclavados en término municipal de Villafranca de Duero.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Eugenio del Caño Hernández, vecino de Villafranca de Duero (Valladolid), la concesión de la línea eléctrica y transformador entre la línea que abastece a Villafranca de Duero, propiedad de «E. P. V. S. A.», y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad del concesionario para servicios de una cerámica y un molino, enclavados en término municipal de Villafranca de Duero, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

Final de la línea: Centro de transformación en terrenos del concesionario.

Tensión, 13,2 KV.; capacidad de transporte, 50 KW.; longitud, 0,290 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, hierro; sección, 7,06 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea trifásica a 13.200 voltios y centro de transformación de 50 KVA. para usos de una cerámica y molino, enclavados en término municipal de Villafranca de Duero (Valladolid), propiedad del concesionario», suscrito en Valladolid en fecha enero de 1963 por el Técnico industrial don Francisco Pérez Paunero, en el que figura un presupuesto de ejecución, material de 118.407,00 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 9.041,00 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 5 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—1.010-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 7 de junio de 1963 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico la Casa Consistorial de Ochandiano (Vizcaya).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor de la Casa Consistorial de Ochandiano (Vizcaya);

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional se propuso la declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor de la Casa Consistorial de Ochandiano (Vizcaya);

Resultando que la Diputación Provincial de Vizcaya prestó su conformidad a que la citada declaración tuviese el carácter de provincial con fecha 31 de mayo de 1963;

Resultando que la Casa Consistorial de Ochandiano es un bello edificio de aspecto señorial, construido en el siglo XVIII, que se ajusta a las directrices generales de la arquitectura civil de la región. Conserva la fachada de piedra de sillería con gran balcón central y dos laterales de hierro forjado, con tres decorativos escudos de España, Vizcaya y Ochandiano y dándole noble prestancia sus cinco actos de medio punto de su pórtico;

Considerando que según el artículo 15 de la vigente Ley del Tesoro Artístico, siempre que la petición de declaración se haga por las Reales Academias de Bellas Artes, de la Historia o de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, bastará con la solicitud de dichas Entidades;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que el citado edificio reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Excmo. Diputación Provincial en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la Casa Consistorial de Ochandiano (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de enero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero.—Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Avilés (localidad, La Magdalena):

Mixto «Francisco Franco», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto de igual denominación, con dirección sin grado, seis secciones de niños y seis de niñas y las dos unitarias de niños y dos de niñas «Gobasa».

Ayuntamiento de Avilés (localidad, Villalegre):

Mixto con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto con dirección sin curso, seis secciones de niños y seis de niñas y las dos unitarias de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Gijón (casco):

Mixto con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones «El Llanos» y la graduada de niñas de igual denominación.

Mixto «Cabrales», con dirección sin curso y 10 unidades (tres de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños «Humedad», de tres secciones, la unitaria de niñas «Humedad», la graduada de niños de cuatro secciones «Cabrales», la unitaria de niñas «El Carmen» y la de párvulos «Begoña».

## Ayuntamiento de Mieres (casco):

Niños «Aniceto Sela», con dirección sin curso y 14 unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, con dirección sin curso y 13 unidades, y la unitaria de niños «Requejo».

Niñas «Aniceto Sela», con dirección sin curso y 14 unidades (12 de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de 13 secciones—dos de ellas de párvulos— y la unitaria de niñas «Requejo».

## Ayuntamiento de Oviedo (casco):

Niños «Barrio Ventanielles», con dirección sin curso y 15 unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, con dirección sin curso y 14 unidades, y la unitaria de niños «Cerdeño».

Niñas «Barrio Ventanielles», con dirección sin curso y 15 unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas, con dirección sin curso y 14 unidades, y la unitaria de niñas «Cerdeño».

Mixto «El Postigo», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños, con dirección sin curso y seis secciones; la graduada de niñas, de cinco secciones, y la de párvulos, y la unitaria de niños y unitaria de niñas «Mercadín».

Mixto «Barrio de San Lázaro», con dirección sin curso y 14 unidades (nueve de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños, con dirección sin curso y nueve secciones; la graduada de niñas, de cuatro secciones, una de ellas de párvulos, y la de párvulos «San Esteban de las Cruces».

## Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (localidad, Serrallo Sotondrio).

Mixto con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y dirección sin curso del grupo escolar de niños y las seis secciones de niñas del grupo escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin curso de éste, actualmente vacante.

Segundo.—Constituir los siguientes grupos escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá, sin poder realizarse nombramientos:

## Ayuntamiento de Cangas del Narcea (casco):

Mixto con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados los grupos escolares de niños y niñas de seis secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin curso cada uno.

## Ayuntamiento de Gijón (casco):

Mixto «Héroes de Simancas», con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 17 unidades (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños de igual denominación, de seis secciones, y dirección sin curso y el de niñas, de ocho secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin curso y la graduada de niños, de tres secciones, «Manuel Rubio».

Mixto «Pumarín», con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños y el de niñas, de seis secciones, y dirección sin curso cada uno de ellos y las tres unitarias de niños y tres de niñas «Pumarín».

## Ayuntamiento de Oviedo (localidad, El Fontán).

Mixto con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños, de seis secciones y dirección sin curso, y el de niñas, de siete secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin curso.

## Tercero.—Constituir las siguientes agrupaciones escolares:

## Ayuntamiento de Allande (localidad, Pola de Allande).

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

## Ayuntamiento de Aller (localidad, Moreda):

Mixta con dirección con curso y 11 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, una de ellas de párvulos; la de niñas, de cinco secciones, una de ellas de párvulos, y la unitaria de niños y la de niñas «Tenencia».

## Ayuntamiento de Aller (localidad, Ollanco):

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

## Ayuntamiento de Avilés (casco):

Niñas «Primer Distrito», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de cuatro secciones, y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Avilés (localidad, Miranda):

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Cabrales (localidad, Arenas).

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Cangas de Onís (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las dos de párvulos.

## Ayuntamiento de Castrillón (localidad, Salinas):

Niños con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

## Ayuntamiento de Colunga (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de dos secciones.

## Ayuntamiento de Colunga (localidad, Lastres).

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro unidades cada una.

## Ayuntamiento de El Franco (localidad, La Caridad).

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Gijón (casco):

Mixta «Primo de Rivera», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación, de tres secciones; las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos «La Calzada», las dos unitarias de niños y la de niñas «Jove».

## Ayuntamiento de Grado (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una, y las dos de párvulos.

## Ayuntamiento de Grandas de Salime (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, y la de niñas, de dos secciones cada una.

## Ayuntamiento de Ibias (localidad, San Antolín de Ibias).

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Infesto (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

## Ayuntamiento de Langreo (localidad, Ciaño):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

## Ayuntamiento de Langreo (localidad, La Felguera).

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una, y las dos de párvulos.



**Ayuntamiento de Langreo (localidad, Sama de Langreo):**

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

**Ayuntamiento de Lena (localidad, Pola):**

Mixta «Vital Aza», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una, y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Langreo (localidad, Lada):**

Mixta con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, y las de niñas, de cinco, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Labiana (localidad, Barredos):**

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, y la unitaria de niños y la de niñas.

**Ayuntamiento de Luarca (casco):**

Mixta con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una, y la unitaria de niños y la de niñas «Cambaral».

**Ayuntamiento de Llanera (localidad, San Cucufate):**

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Llanes (localidad, Posada):**

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

**Ayuntamiento de Mieres (localidad, La Peña):**

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

**Ayuntamiento de Mieres (localidad, La Veguina):**

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 2 y 4.

**Ayuntamiento de Mieres (localidad, Villapendi):**

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas la graduada de niñas, de dos unidades, y la unitaria de niñas número 1.

**Ayuntamiento de Miranda de Belmonte (localidad, Belmonte):**

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Muros de Nalón (casco):**

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

**Ayuntamiento de Muros de Nalón (localidad, San Esteban de Pravia):**

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

**Ayuntamiento de Navia (localidad, Puerto de Vega):**

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Noreña (casco):**

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones y la unitaria de niñas.

**Ayuntamiento de Onís (localidad, Santa Eulalia):**

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Oviedo (casco):**

Mixta «La Argañosa», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la de niñas «Argañosa» y la unitaria de niños y la de niñas «Buenavista».

Mixta «Ceano», con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niños, tres de niñas y tres de párvulos.

**Ayuntamiento de Oviedo (localidad, Olloniego):**

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Oviedo (localidad, San Claudio):**

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Quedan integradas las unitarias de niños y las de niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Oviedo (localidad, Trubia):**

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas, de cuatro unidades cada una.

**Ayuntamiento de Parres (localidad, Arriondas):**

Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Pola de Laviana (casco):**

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro unidades cada una.

**Ayuntamiento de Proaza (casco):**

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

**Ayuntamiento de Quirós (localidad, Barzana):**

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

**Ayuntamiento de San Martín de Oscos (casco):**

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (localidad, Blimea):**

Mixta con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones, y la de niñas, de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (localidad, El Entrego):**

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de cuatro, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (localidad, Sotondrio):**

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y la de niños, de cinco secciones.

**Ayuntamiento de Siero (localidad, Lugones):**

Niños con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

**Ayuntamiento de Siero (localidad, Pola de Siero):**

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Teverga (localidad, La Plaza):**

Niños con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la de párvulos.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Tineo (casco):**

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Vegadeo (casco):**

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas de tres secciones, una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Villaviciosa (casco):**

Mixta «Miguel Primo de Rivera», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una, y la de párvulos.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concurso. Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando proceda por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la mixta y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 30 de enero de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en distintas localidades.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

**Albacete**

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fuentesa, que con la unitaria de niñas existente constituirá una Agrupación de niñas con dos unidades y dirección con curso.

**Alicante**

Una unidad de niños y una de niñas en Los Pérez, del Ayuntamiento de Almoradí.

Una unidad de niños y una de niñas (ésta por transformación de la mixta existente) en El Saladar, del Ayuntamiento de Almoradí.

Una unidad de niños y una de niñas en Los Montesinos, del Ayuntamiento de Almoradí.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Penaguilla.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta, de El Campo, del Ayuntamiento de Guardamap.

**Baleares**

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (capital), trasladándose a éste las tres unidades de niños y tres de niñas «Pedro Garau», constituyéndose el Grupo Escolar mixto «Jafuda Crespes», con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas, dos de párvulos y una de maternal). Quedan integradas las tres secciones de niñas, tres de niños, dos de párvulos y una maternal «Pedro Garau».

**Barcelona**

Una unidad de niños y una de niñas en Rieral de Dalt, del Ayuntamiento de Santa Ulalia de Ronsana.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Palleja, que con las dos unitarias de niños existentes constituirán Agrupación de niños con tres unidades y dirección con curso.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del sector «La Sagrera», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), trasladándose a éste las unitarias de niños números 21, 23, 24 y 25; las de niñas números 17, 18, 20, 21, y las de párvulos números 24 y 25, constituyéndose el Grupo Escolar mixto «Juan XXIII», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

**Cáceres**

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Aldea Nueva del Camino.

Dos de párvulos en el Grupo Escolar mixto «León Leal», del casco del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Una de párvulos en Casas de Belvis, del Ayuntamiento de Belvis de Monroe

**Cádiz**

Una unidad de niños en la Agrupación «Julián Cuadra», de niños, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**Cuenca**

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carras-cosa del Campo.

Una unidad de niñas es el casco del Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso.

**Gerona**

Dos unidades de niñas en la Agrupación mixta «Joaquín Ruyra», del casco del Ayuntamiento de Blanes.

**Jaén**

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Peal de Becerro, trasladándose a éste las siete unidades de niños y siete de niñas existentes, constituyéndose un Grupo Escolar mixto con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

**León**

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Molinaseca.

**Madrid**

Una unidad de niños en el Grupo Escolar de niños «Onésimo Redondo», del casco del Ayuntamiento de Pinto.

**Murcia**

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Bolnuevo, del Ayuntamiento de Mazarrón.

**Orense**

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Campobecerras, del Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

**Santander**

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Tudanca.

**Sevilla**

Una Agrupación mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en la barriada El Mata-dero, del casco del Ayuntamiento de Ecija.

**Tarragona**

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar mixto «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Reus.